

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019 – 00041.

En aras de continuar con la etapa procesal correspondiente, se procede a reprogramar la audiencia fijada dentro del presente asunto:

1. En consecuencia, se fija nuevamente la hora de las 8:00 a.m. del día 24 del mes de febrero de la presente anualidad, a efectos de llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual, será llevada a cabo en forma virtual, atendiendo lo previsto en el Acuerdo PCSJA20-11632 de 30 de septiembre de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura¹.

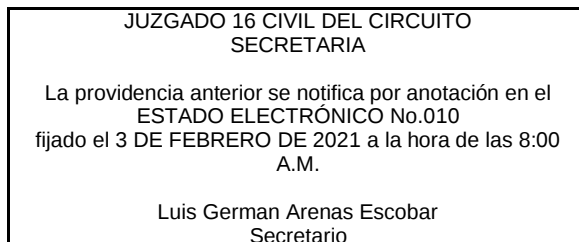
2. Requerir a las partes para que remitan a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia los correos electrónicos de las partes, sus apoderados, y demás sujetos intervinientes en este asunto.

3. La Secretaría del Despacho dispondrá las gestiones pertinentes para el adecuado y efectivo envío del link para la celebración de la audiencia virtual.

4. Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ



DQ.

¹ Ver también los dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20- 11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20- 11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20- 11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11597, PCSJA20-11632 de 2020 y PCSJA20-11671, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio de los cuales adoptó medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, con ocasión de la pandemia de la COVID-19.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **114bbbf64d06764ca3fd2715b55c49f15c2c9d053cae5d8f96cc3d2acfbf7ae5**

Documento generado en 02/02/2021 07:41:58 PM